

CONTRATO No:		129 DE 29 DE AGOSTO DE 2018					
CONTRATISTA:		GILBERTO BARAJAS CORDERO C.C 91.218.634 DE BUCARAMANGA					
OBJETO:		MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."					
VALOR INICIAL:		\$ 69.520.000,00					
VALOR ADICIONAL:	Nº1	Nº2	VALOR 1:			VALOR 2	
	X		\$ 30.000.000,00				
PLAZO INICIAL:		CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO					
PLAZO ADICIONAL :		N/A					
SUPERVISOR:		FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO					
FECHA DE INICIO		PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2018					
ACTA DE SUSPENSIÓN	DE	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	DE	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018					
NUEVA TERMINACIÓN	FECHA	DE	N/A				

ACTA DE TERMINACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y el Señor **GILBERTO BARAJAS CORDERO** identificado con cédula de ciudadanía No 91.218.634 de Bucaramanga- Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado **FRENOS GBC ALMACEN Y TALLER** identificado con Nit: 91218634-8; actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 129 de 2018 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 129 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
1. Que el contrato y Adicional esta soportado contablemente por el CDP No 18S00369, 18A00478, 18L00430 de fecha 21 de Agosto de 2018, 18S00526, 18L00641 con fecha Noviembre 30 de 2018 y RP. No. 18A00588, 18L00564, 18S00495 de Agosto 29 de 2018, 18L00798, 18S00686 con fecha Diciembre 06 de 2018.

2. Que según el acta de pago final de fecha Veintiocho (28) de Diciembre de 2.018 e informe de supervisión, de acuerdo a Resolución No 464 de 13 de Noviembre de 2018 en el cual se modifica el horario laboral de la empresa, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 01 de septiembre al 31 de Diciembre del 2018.
3. Que de Acuerdo al contrato No. 129 de 2018 firmado el día veintinueve (29) de agosto de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 129 DE 2018		\$ 69.520.000,00
		ADICIONAL No. 1		\$ 30.000.000,00
1	01/09/2018	ACTA DE INICIO		
2	13/11/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 33.590.000,00	
3	07/12/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 35.169.800,00	
4	26/12/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 30.760.200,00	
		SUB- TOTAL	\$ 99.520.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 99.520.000,00	\$ 99.520.000,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 129 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

4. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 129 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y y el Señor **GILBERTO BARAJAS CORDERO** identificado con cédula de ciudadanía No 91.218.634 de Bucaramanga- Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado **FRENOS GBC ALMACEN Y TALLER** identificado con Nit: 91218634-8; actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación del contrato No. 129 de 2018 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 3 de 3

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 129 de 2018

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los dos (02) días de enero del 2019.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


GILBERTO BARAJAS CORDERO
CC.No 91.218.634 de Bucaramanga

Proyectó: N.M.G.G.
Auxiliar Administrativo

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria 
Director Operativo

Reviso aspectos jurídicos: Abg. Reynaldo Viviescas
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA